



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 133.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Asunción, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/N° 02/2023 del 20 de febrero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el reembolso en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Nota CGP/SP/BR/1/60/2023 del 28 de enero de 2023, el Consulado General de la República del Paraguay en San Pablo, República Federativa del Brasil, se refiere a la Nota CGP/SP/BR/1/59/2023 de 28 de enero de 2023, mediante la cual informa la situación de 66 paraguayos, en su mayoría menores de edad, que se encuentran varados en la ciudad de Iguape, Municipio de San Paulo, a la espera de un bus que le permite retornar al Paraguay, por lo que el Consulado realizó gestiones a fin de contar con un presupuesto y opciones de empresas de transporte.

Que en la referida nota N° 60/2023, el Consulado General propone a la empresa Imperio Transporte Turístico de Edgar Vicente Ríos, por un importe de R\$ 20.000 (Reales veinte mil) y solicita autorización para proceder al pago y posterior reembolso del gasto mencionado.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/N° 03/2023 del 28 de enero de 2023, informa a la Oficina Consular que se procederá al reembolso correspondiente por gastos de operación y mantenimiento de los R\$ 20.000 (Reales veinte mil), equivalentes a USD 3.868,74 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil ochocientos sesenta y ocho con 74/100), según convertidor de divisas OANDA.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 133.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, la suma de **USD 3.868,74 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil ochocientos sesenta y ocho con 74/100)**, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____